Referencia: **MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS MARCA VOLKSWAGEN DE LA DIRECCION DE VIALIDAD – ID N° 415.775.**

Modalidad: **CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION N° 09/2022.**

Fecha: 26/09/2022.

DICTAMEN VEX Nº 09/2022

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 expresa cuanto sigue

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Que, por Memorándum N° 249/2022 DA de fecha 18 de mayo de 2022 la Dirección de Vialidad solicita el inicio de proceso de contratación de Mantenimiento y reparación de maquinarias siendo la empresa DIESA S.A representante exclusivo de la marca Volkswagen en Paraguay. Seguidamente manifiesta cuanto sigue:

- *La necesidad de realizar esta contratación radica en primer término, en garantizar el funcionamiento correcto y eficiente de los vehículos dado que la operatividad continua de estos es de vital importancia para alcanzar los objetivos de la Dirección de Vialidad en materia de bacheo, pavimentación y mantenimiento de calles y Avenidas de la Ciudad de Asunción, esto atendiendo a que los vehículos y maquinarias trabajan en forma continuada más de 18 horas al día al límite de su capacidad operativa.*

- *La alta exigencia en el desempeño de los vehículos y maquinaras conduce a la innegable e imperiosa necesidad de contar con un servicio de mantenimiento preventivo, que asegure su operatividad en condiciones óptimas, y por otra parte, con un mantenimiento correctivo en casos de desperfectos imprevistos o situaciones que requieran la urgente intervención para ser reparados en el menor tiempo posible, de modo a que los servicios de bacheo y pavimentación de la ciudad no se vean comprometidos.*

- *Por los que se sugiere contar con los servicios de las firmas representantes exclusivas de las marcas de equipos propiedad de la Municipalidad teniendo en cuenta que, al ser reconocidos por el Fabricante, poseen el conocimiento, la tecnología, con mano de obra calificada y certificada, así como partes y componentes originales y genuinos de las maquinarias y equipos que representan, con el fin de optimizar la productividad de la Dirección de Vialidad.*

- *Así mismo, debe considerarse que toda modificación o adaptación de los componentes de los equipos y maquinarias que podrían ocurrir con un proveedor que no cuente con el respaldo ni autorización del fabricante alteraría el desempeño y rendimiento de los equipos, arriesgando la*

ABOG. ALICE DELGADILLO BENITEZ
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Dirección General
Dirección General de Administración y Finanzas

calidad del servicio, además de eventuales inconvenientes y gastos adicionales con el consecuente menor rendimiento y la desvalorización de los equipos.

- *Teniendo en cuenta lo establecido en la "Ley de Contrataciones Públicas" N° 2051/03 art. 33 inc. a). En este orden se sugiere la contratación de la empresa DIESA S.A. atendiendo que dicha firma es representante exclusiva en la Republica del Paraguay de la marca en cuestión, para lo cual se adjunta las documentaciones pertinentes.*

- *Así mismo, se sugiere establecer el presente llamado con el sistema de Contrato abierto debido a que el servicio contempla las reparaciones de fallas imprevisibles, que deben ser subsanadas, en el menor tiempo posible y pudiendo ocurrir estos desperfectos en cualquiera de los componentes, razón por la cual resulta difícil determinar las cantidades exactas a ser utilizados para cada servicio durante la vigencia del contrato.*

Que, por Nota N° 23/2022 DV de fecha 27 de abril de 2022 la Dirección de Vialidad solicita presupuesto a la firma DIESA S.A., con el objeto de contar con precios de referencia para el inicio de proceso de contratación, así como los documentos que avalen la representación exclusiva de la marca de los citados vehículos.

Que, en respuesta, la empresa DIESA S.A, en fecha 04 de mayo de 2022, remite el presupuesto de mantenimiento y reparación de los vehículos solicitados y el Certificado de Representación de la marca Volkswagen.

Que, obra en antecedentes copia autenticada del Certificado de Representación donde se observan los siguientes datos:

- Fecha de emisión: 03 de agosto de 2020.
- Validez: Tres (03) años.
- Alcance: Autorización legal para ofrecer productos de la línea de camiones y ómnibus de las marcas MAN y/o Volkswagen, así como la exclusividad de ejecutar servicios de mantenimiento y reparación con el suministro de repuestos originales.
- Idioma: Español y Portugués.
- Firma: Juliano E. Ruggeri
- Sello con leyenda: Sello del Colegio Notarial de Brasil – Estado de San Paulo.

Que, en fecha 17 de agosto de 2022 se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1329/2022 por guaraníes Doscientos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta (Gs. 297.645.970).

Que, en fecha 17 de agosto de 2022 se emite la Constancia de plurianualidad (Memorándum N° 330/2022 de la Unidad de Formulación Presupuestaria) que afecta el ejercicio fiscal 2023 por guaraníes

ABOG. ALICE DEL CASTILLO BENÍTEZ
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES · UOC Nº 1

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis (G. 446.468.956).

Por Nota N° 47/2022 de fecha 18 de agosto de 2022 la Dirección de Vialidad solicita una actualización del listado de posibles servicios con sus correspondientes presupuestos a la firma DIESA S.A.

Que, en respuesta, la empresa DIESA S.A, en fecha 19 de agosto de 2022, remite el presupuesto de mantenimiento y reparación de los vehículos solicitados.

Por Memorando N° 477/2022 DA de fecha 22 de agosto de 2022, la Dirección de Vialidad actualiza las especificaciones técnicas y los precios de referencia.

Que, ante estas circunstancias, se solicita la prosecución del proceso bajo la modalidad de Contratación por Excepción.

DERECHO

El proceso de referencia se encuentra amparado por los siguientes marcos normativos:

Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", Capítulo III - Funciones Municipales, Artículo 12 inciso 2. *"En materia de infraestructura pública y servicios", "a. la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos. ...".*

Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", Art. 51.- Deberes y Atribuciones del Intendente: *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;*

Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", Título VIII De las Contrataciones Públicas, Articulo 209°establece: *"Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 33° dispone casos de excepción *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos." En estos casos, la máxima*

ABOG. ALICE DE GADEA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16. ...".

Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.", Artículo 72° Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos *"La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*

a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;
b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; y
c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo."

CONCLUSIONES

Dado estos antecedentes y consideraciones previas, se eleva el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por **Vía de la Excepción Nº 09/2022,** para el llamado para la **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS MARCA VOLKSWAGEN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - – ID Nº 415.775,** con la firma **DIESA S.A.,** solicitada por la Dirección de Vialidad, asimismo, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 1 a emitir las Adendas al Pliego de Bases y Condiciones que sean necesarias para la consecución del llamado; por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad al *Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

Es nuestro dictamen.

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1.

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General – Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

22 (veintidos)

ACUÑA & ASOCIADOS TRADUCCIONES

dionicio7acuna@hotmail.com
www.acunayasociados.com.py
+595 981 412 159
+595 21 282 850

San Paulo, 03 de agosto de 2020

Tema: Certificado de Representación

Certifico que **MAN LATIN AMERICA INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE VEÍCULOS LTDA** es el fabricante de vehículos de carga y pasajero de las marcas **MAN y/o VOLKSWAGEN**, habiendo asignado a **DIESA S.A.** como representante exclusivo en la República del Paraguay, dirección Avenida Dr. Eusebio Ayala No. 3798, km 4,5 km, ciudad de Asunción, Paraguay, teniendo la misma **AUTORIZACION LEGAL** para ofrecer productos de la línea de Camiones y Ómnibus de las marcas **MAN y/o VOLKSWAGEN**, así como la exclusividad de ejecutar servicios de mantenimiento y reparación con el suministro de repuestos originales.

Además, declaramos que tenemos disponible, por un plazo de diez (10) años, a partir de la fecha de embarque, de piezas de repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento de camiones y/o ómnibus ofertados en las licitaciones.

También garantizamos que los productos son de fabricación actual, libres de adaptaciones, no consideradas obsoletas para fines de sustitución en modelos de series de fabricación reciente.

Al mismo tiempo, **DIESA S.A.** está habilitada para la emisión de licencias a terceros que deseen participar en licitaciones de camiones y chasis para ómnibus, servicios y piezas de reposición para camiones y ómnibus de las marcas **MAN y/o VOLKSWAGEN** en la República del Paraguay.

Este Certificado de Representación Exclusiva tiene validez de 3 (tres) años, para uso en anuncios de licitación y/o concurso de precios en todo el territorio de la República del Paraguay.

Atentamente,

Firma ilegible de Juliano E. Ruggeri
Gerente
Ventas Internacionales

4º Escribanía de Notas de Protestos y Letras y Títulos de Sao Caetano do Sul
Escribana: Silvia Gonçalves de Carvalho Dalben
Pca: Cardeal Arco Verde, 38-CEP - S.C. do Sul-SP – Tel: (11)4228 5020 /Fax: 4223 5027
www.4carotioscs.com.br
Reconozco por semejanza la(s) firma(s) sin valor económico (511HJOOO)-JULIANO EMILIO RUGGERI
La cual confiere con el padrón depositado en esta Escribanía.
São Caetano, 29/08/2020. En testimonio de la verdad Pedro Enrique de Araujo Leamari Secretario Firmas
R$ 6,28 – VALIDO SOLO CON EL SELLO DE AUTENTICIDAD – Sello 0972AA0300587

Sello del Colegio Notarial de Brasil – Estado de San Paulo
113415 – FIRMA 1 – S10972AA0300587

SELLO DE LA 4TA. ESCRIBANIA DE NOTAS
Pedro Henrique de Araujo Leamari
Secretario Autorizado
São Caetano do Sul - SP

Certificación del Traductor:
Yo, Dionicio Acuña, traductor público inscripto en la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, declaro que, a mi leal saber y entender, lo anterior es una traducción verdadera y completa del portugués al español de la copia electrónica del **Certificado de Representación** que tuve ante mí a nombre de **Diesa S.A.**, en Asunción, 28 de septiembre de 2020.-

DIONICIO ACUÑA
TRADUCTOR PUBLICO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original.- Conste.

Caminhões
Ônibus

São Paulo, 03 de agosto de 2020

Assunto: **Certificado de Representação**

Certificamos que **MAN LATIN AMERICA INDÚSTRIA E COMÉRCIO DE VEÍCULOS LTDA.**, é a fabricante de veículos de carga e de passageiros da marca **MAN e/ou VOLKSWAGEN**, tendo a empresa **DIESA S.A.** como representante exclusivo no PARAGUAI, domiciliado na Avenida Dr. Eusebio Ayala, nº 3798, km. 4.5, cidade de Assunção, República do Paraguai, tendo a mesma **AUTORIZAÇÃO LEGAL** para oferecer os produtos da linha Caminhões e Ônibus das marcas **MAN e/ou VOLKSWAGEN**, além da exclusividade para executar os serviços de manutenção e reparo com o fornecimento de peças de reposição originais.

E declaramos que temos disponível, por um período de 10 (dez) anos, a partir da data do embarque, as peças de reposição e acessórios necessários para a manutenção dos caminhões e / ou ônibus objeto das licitações.

Também garantimos que os produtos são de fabricação atual, livres de adaptações, não considerados obsoletos para fins de substituição por tipos ou séries de fabricação recente.

Ao mesmo tempo, a **DIESA S.A.** está habilitada emitir autorizações a terceiros quando desejarem participar de licitações com caminhões e chassis para ônibus, serviços e peças de reposição para caminhões e ônibus das marcas **MAN e/ou VOLKSWAGEN** na República do Paraguai.

Este certificado de representação exclusiva é válido por 3 (três) anos, para uso em editais de licitação e / ou concurso de preços em todo o território da República do Paraguai.

4º TABELIÃO DE NOTAS E DE PROTESTO DE LETRAS E TÍTULOS DE SÃO CAETANO DO SUL
TABELIA: SÍLVIA GONÇALVES DE CARVALHO DALBEN
Pça. Cardeal Arco Verde, 38 - CEP: 09510-030 - S.C.Sul / SP - Tel.: (11) 4223-5020 / Fax: 4223-5027
www.4cartoriosaocaetano.com.br
Reconheço por SEMELHANÇA a(s) firma(s) 37 VALOR econômico de:
[Ea1AvdB0]-JULIANO EMILIO RUGGIERI.....
a qual confere com o padrão depositado neste Tabelião.
São Caetano, 28/08/2020. Em test. da Verdade
PEDRO HENRIQUE DE ARAUJO LOAMAR - ESCREVENTE FIRMAS
R$ 6,34 - VÁLIDO SOMENTE COM SELO DE AUTENTICIDADE.
Selo: 0972AA0300587

4º TABELIÃO DE NOTAS
Pedro Henrique de Araujo Loamar
Escrevente Autorizado
São Caetano do Sul - SP
S10972AA0300587

Atenciosamente,

TAB. DE NOTAS

Juliano E. Ruggieri
Gerente
Ventas Internacionais

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original.- Conste.-

María Estela Benítez
Notaria Pública
Reg. Nº 422
Aztecas Nº 357 c/ A. González
Teléf. 555-278 - Asunción

21 (veinte y uno)

CNJ CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

BRASIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye de 5 octobre 1961)

1. País: (Country / Pays)	REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
Este documento público (This public document / Le présent acte public)	
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	Pedro Henrique de Araujo Leamari
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	Escrevente Autorizado
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau / timbre de)	S10972AA0300587 - 4º Tabelião de Notas de São Caetano do Sul-SP
Certificado (Certified / Attesté)	
5. Em: (At / A): SAO CAETANO DO SUL	6. No dia: (The / Le): 31/08/2020
7. Por: (By / Par): Fernanda Pereira de Barros	
8. Nº: (N° / Sous n°): 0303838-20	
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre)	10. Firma: (Signature) Assinatura Eletrônica / Electronic Signature / Signature Électronique

BRASIL APOSTILA APOSTILLE CNJ CONVENÇÃO DE HAIA DE 1961

Tipo de Documento
(Type of document / Type d'acte) Reconhecimento de Firma por Semelhança

Nome do titular:
(Name of holder of document / Nom du titulaire) Juliano Emilio Ruggieri

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée au

apostil.cnj.jus.br/pt

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ.

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsmen of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

6123265353

sistemasnacionais@cnj.jus.br

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostilla e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.

Código (Code / Code)
0303838-20
EE5A7AC2

Apostil

A 2047970

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es del reflejo del original.- Conste.-

María Estela Benítez
Notaria Pública
Reg. Nº 422
Aztecas Nº 357 c/ A. González
Teléf. 555-270 - Asunción